

 <p>Uruguay</p>	<p align="center"><b>EXPEDICIÓN DE PERMISO DE OPERADOR DE DISPOSITIVO AÉREO OPERADO A DISTANCIA</b></p>	<p align="center">CA.UY.PEL007.00</p>
--	---	---------------------------------------

**EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE OPERADORES  
DAOD**

**Autoridad:** Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico

**Alcance:** Permisos de Operadores/Piloto de Dispositivos Aéreos Operados a Distancia expedidos por este Departamento.

**Definiciones/ Abreviaturas:**

DAOD: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia.

Menores: Dispositivos Aéreos Operados a Distancia con peso de despegue menor a 25kg

Medianos: Dispositivos Aéreos Operados a Distancia con peso de despegue entre 25kg y 260kg.

Mayores – RPA: Dispositivos Aéreos Operados a Distancia con peso mayor a 260kg.

DPA: Departamento de Personal Aeronáutico.

VTOL: Vertical Take-Off and Landing (Despegue y aterrizaje vertical)

**Motivo:** Definir las Categorías de los Permisos de Operadores y Pilotos de Dispositivos Aéreos Operados a Distancia expedidos por este Departamento, hasta que se establezca una nueva Reglamentación.

Referencias Documentales:

Resolución 291/2014

**DESARROLLO:**

La presente Circular Mandatoria es interpretativa de los requisitos establecidos en la Resolución 291 del 2014.

## 1- Requisitos del Permiso de Operador DAOD

### Requisitos generales:

- Edad mínima de 18 años.
- Ciclo Básico Completo
- Ser ciudadano uruguayo
- Cedula de Identidad y fotocopia de la misma
- 1 foto carnet
- Carnet de Salud Vigente
- Aprobar un examen teórico ante DINACIA o haber aprobado un curso en un centro de instrucción Autorizado por DINACIA.
- En caso de ser poseedor de una Licencia de Piloto Privado o superior queda exento de rendir la evaluación teórica.
- Registro del DAOD con el que realizara la prueba de pericia a través del link <https://dinacia.gub.uy/tramites-y-servicios/registro-de-drones>.
- Haber aprobado una prueba de pericia ante un examinador de DINACIA.
- Pago de los aranceles correspondientes.

## 2.- Habilitaciones del Permiso de Operador DAOD:

- Multi-rotos menores de 25kg.
- Ala Fija menores de 25kg.
- Ala Fija menores de 25kg sin opción a vuelo manual.
- Menores VTOL.
- Menores Aerostatos.

Nota: Para los DAOD Menores Ala Fija sin opción a vuelo manual, Menores VTOL y Menores Aerostatos se otorgara el Permiso de Operador DAOD con la limitante de la marca y modelo con el que se realice la prueba de pericia.

Los extranjeros deberán generar un expediente electrónico (mediante sistema APIA), con los datos que correspondan, dirigido al DINACIA a través de

**[tramites@dinacia.gub.uy](mailto:tramites@dinacia.gub.uy)**

### **3.- Requisitos de Habilitaciones DAOD de más de 25 kg.**

- Ser titular de un permiso de Operador DAOD.
- Registro del DAOD con el que realizara el prueba de pericia.
- Haber realizado un curso en el equipo.
- Realizar una prueba de pericia con un examinador de DINACIA.

Nota: Se le adicionara al Permiso la habilitación del DAOD Mediano (Marca y Modelo) con la el que realice la prueba.

### **4.- Requisitos del Permiso de Instructor DAOD.**

- Haber cumplido los 18 años de edad como mínimo.
- Ser titular de un permiso de operador DAOD vigente, con más de 24 meses de expedido, en el cual debe demostrar como mínimo la experiencia requerida en la Circular Mandatoria CM.PEL.02.00.
- Haber Culminado satisfactoriamente un curso aprobado de Instructor de DAOD en un CIAC 141.
- Si es poseedor de una licencia de Piloto Comercial con una habilitación de Instructor de Vuelo, solo debe cursar las materias específicas del curso de Instructor de DAOD.
- Aprobar una prueba de pericia ante un inspector de DINACIA.

Nota: El poseedor de una licencia de Instructor DAOD puede proporcionar instrucción exclusivamente en las categorías y habilitaciones adosadas en la misma.

Vigente a partir del 1 de agosto de 2024.